



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de agosto de 2023  
TR. N° 0408-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de agosto de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N° 0408-2023-R-UNALM. - La Molina, 16 de agosto de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0525-2016-R-UNALM, de fecha 08 de setiembre de 2016, que aprueba la regularización para la Modificatoria de la Meta Presupuestal para el Proyecto de Inversión Pública: “Construcción e Implementación de la Planta Piloto de Conservas de Recursos Hidrobiológicos de la Facultad de Pesquería de la UNALM” Código N° 2115779; Que, mediante Comunicación N° 2462-2023/DIGA, de fecha 15 de agosto de 2023, el Director General de Administración solicita la rectificación de la Resolución N° 0525-2016-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría No 195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha Resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de contrataciones con el estado Ley N° 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1 de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, permite la rectificación de errores en los actos administrativos en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Por estas consideraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b), del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** – Rectificar la Resolución N° 0525-2016-R-UNALM, en los siguientes extremos, por las consideraciones antes expuestas:

## *1. Párrafo 10*

### **DICE**

Que, siendo conveniente analizar dicha Modificatoria de la Meta Presupuestal solicitado por el Residente de Obra, se tiene que esta se origina a raíz de la necesidad de **contar con presupuesto adicional** para la mano de obra calificada y con ellos poder culminar con las partidas pendientes, así también con un presupuesto para la adquisición de bienes y la atención de servicios; el cual resulta su atención en los componentes de Infraestructura, Equipos y Liquidación de Obra, conforme a lo siguiente:

1. Remodelación de vestuario, laboratorio y almacén. Construcción de veredas exteriores, muros y circulaciones.
2. La intervención según expediente técnico era de 125,65 m<sup>2</sup>, con la modificatoria se intervino un total de 226.90m<sup>2</sup>.
3. Se vio necesaria la compra y reparación de los equipos tales como: reparación y mantenimiento de caldero pirotubular, reparación y mantenimiento de túnel de vacío, reparación de autoclave, adquisición de cocinado de acero inoxidable, adquisición de tecla manual, adquisición de sistema de ablandado de agua, adquisición de tanque de almacenamiento de gas de 250 gln y adquisición de red de gas.



La Molina, 16 de agosto de 2023  
TR. N° 0408-2023-R-UNALM

- 2 -

## DEBE DECIR

Que, siendo conveniente analizar dicha Modificatoria de la Meta Presupuestal solicitado por el Residente de Obra, se tiene que esta se origina a raíz de la necesidad de **modificar el presupuesto** para la mano de obra calificada y con ellos poder culminar con las partidas pendientes, así también con un presupuesto para la adquisición de bienes y la atención de servicios; el cual resulta su atención en los componentes de Infraestructura, Equipos y Liquidación de Obra, conforme a lo siguiente:

1. Remodelación de vestuario, laboratorio y almacén. Construcción de veredas exteriores, muros y circulaciones.
2. La intervención según expediente técnico era de 125,65 m<sup>2</sup>, con la modificatoria se intervino un total de 226.90m<sup>2</sup>.
3. Se vio necesaria la compra y reparación de los equipos tales como: reparación y mantenimiento de caldero pirotubular, reparación y mantenimiento de túnel de vacío, reparación de autoclave, adquisición de cocinado de acero inoxidable, adquisición de tecla manual, adquisición de sistema de ablandado de agua, adquisición de tanque de almacenamiento de gas de 250 gln y adquisición de red de gas.

## 2. Párrafo 14

### DICE:

Que, el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión OPI – UNALM mediante Comunicación N° 034-2014/OPI-UNALM de fecha 15 de Abril del 2014, informa al Jefe del Departamento de Planeamiento Físico que se ha procedido a registrar en el Banco de Proyectos del SNIP la Ficha de Registro de Variaciones ejecutadas sin Evaluación en el Banco del Proyecto: “Construcción e Implementación de la Planta Piloto de Conservas de Recursos Hidrobiológicos de la Facultad de Pesquería de la UNALM”, consignándose los montos de inversión conforme a lo siguiente:

|                              |                  |
|------------------------------|------------------|
| - Inversión Viable           | : S/. 299,881.00 |
| - <b>Adicional requerido</b> | : S/. 254,226.46 |
| - Inversión Modificada       | : S/. 602,227.76 |
| - Incremento en soles        | : S/. 302,346.76 |

### DEBE DECIR:

Que, el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión OPI – UNALM mediante Comunicación N° 034-2014/OPI-UNALM de fecha 15 de Abril del 2014, informa al Jefe del Departamento de Planeamiento Físico que se ha procedido a registrar en el Banco de Proyectos del SNIP la Ficha de Registro de Variaciones ejecutadas sin Evaluación en el Banco del Proyecto: “Construcción e Implementación de la Planta Piloto de Conservas de Recursos Hidrobiológicos de la Facultad de Pesquería de la UNALM”, consignándose los montos de inversión conforme a lo siguiente:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de agosto de 2023  
TR. N° 0408-2023-R-UNALM

- 3 -

|                                           |                  |
|-------------------------------------------|------------------|
| - Inversión Viable                        | : S/. 299,881.00 |
| - <b>Presupuesto modificado requerido</b> | : S/. 254,226.46 |
| - Inversión Modificada                    | : S/. 602,227.76 |
| - Incremento en soles                     | : S/. 302,346.76 |

### 3. Párrafo 14

#### DICE:

Que, tomándose en cuenta que la ejecución del Proyecto se realizó bajo la modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de República mediante Resolución N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, aprobó las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; para lo cual se hace necesario aprobar el **Adicional de Obra N°1** para la ejecución de la obra del proyecto señalado por el nivel competente.

#### DEBE DECIR:

Que, tomándose en cuenta que la ejecución del Proyecto se realizó bajo la modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de República mediante Resolución N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, aprobó las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; para lo cual se hace necesario aprobar la **Modificatoria de presupuesto de Obra N°1** para la ejecución de la obra del proyecto señalado por el nivel competente.

**ARTÍCULO 2°.** - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCL,DIGA,UEI,OP